

# EL NOTICIERO BALEAR

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Teléfono núm. 1

UNA peseta al mes

Palma Martes 17 de Enero de 1893

NUM. 619

AÑO III.

## El dietario Tous

### O AGENDA DE BUFETE

PARA 1893.

Es el más útil y completo de cuantos se han publicado hasta la fecha. Contiene las Guías de Madrid, Barcelona, Mallorca, tarifas e itinerarios de comunicaciones y ferro carriles, Nueva Ley del Timbre y otras noticias de interés general.

Véndese á ptas. 2, 2'50 y 3 en la librería de Tous y en las principales de la Isla.

## El Vino

Una de las causas que han contribuido a agravar la crisis económica de España ha sido el lamentable estado de la exportación de vinos, herida de muerte al terminar el tratado franco español de 1892; y cuidando el señor Gamazo, según nos cuenta *El Imparcial*, de mejorar la situación de aquella riqueza, la más importante de la nación, trata de facilitar á nuestros vinos el mercado interior modificando y reformando el impuesto de consumos. Hasta aquí todos estamos conformes con el señor Gamazo, quien viene á dar satisfacciones con sus propósitos á las reclamaciones de nuestros viticultores; pero ¿cómo se establecerá la reforma? ¿Cómo se modificará y rebajará el impuesto de consumos sobre el vino?

Acerca de este punto encontramos en el mismo periódico indicaciones graves, que aun expresadas en la forma dubitativa, revelan que el ministro de Hacienda toma en serio un monstruoso proyecto que le ocurrió, no hace mucho tiempo, á no recordamos qué arbitrista, de esos que abundan como bendición de Dios en los círculos de la corte, y que fabrican proyectos tributarios con la misma facilidad que si se tratara de buñuelos.

El tal proyecto consiste en hacer pagar directamente á los cosecheros el impuesto de consumos sobre los vinos, á fin de que éstos puedan circular libremente. La idea no puede ser más sencilla ni de más fácil ejecución: se suprimirán en las poblaciones los fletos para el vino, y en cambio se creará uno para cada bodega ó casa de labrador. La economía en los gastos de recaudación salta á la vista... La libertad de la circulación también. ¿No se cobraba el impuesto á la salida del vino de las bodegas? Pues habría de cobrarse, previo aforo, al terminar su elaboración, aforo que no requeriría más que un verdadero ejército de aforadores ó inspectores. ¿Se percibía el importe al salir el vino de la bodega? Entonces haríamos pagar impuesto de consumos al vino destinado á la exportación, con lo cual se daba á ésta el golpe de gracia. ¿Se quería distinguir el vino destinado al consumo interior del destinado á la exportación, para que sólo pagara el primero? Pues si la Hacienda tenía que comprobar esa distinción, necesitaba un cúmulo de formalidades fiscales que impedirían la circulación de los vinos muchísimo más de lo que hoy la impiden los fletos de las poblaciones; y si no comprobaba esa distinción, el fraude se encargaría de hacer nulo el impuesto para el Erario, quedando de él sólo los gastos considerables que exigiría la recaudación y una inmundicia más en la administración de los impuestos.

Ese propósito de hacer del vino materia para un impuesto especial significa tanto como equiparar el vino artículo de primera necesidad para la vida,

bebida higiénica y producto nacional por excelencia con el tabaco, el alcohol y las cerillas fosfóricas. ¿Obe tal pensamiento en ningún hombre de Estado ni verdadero economista? O ha de figurar como otro de los artículos gravados por el consumo, es decir, indirectamente, ó no puede ser materia para un impuesto directo.

Por lo tanto, si el gobierno no se atreve á concluir con los consumos, sustituyendo este impuesto por otro de carácter general, ha de limitarse á rebajar la enorme tarifa de los vinos, con lo cual es posible que nada ó muy poco perdiera el Erario, si el gobierno acertaba á dar con la base de la reforma, que para nosotros es muy fácil y muy justa.

### LOS CONSUMOS Y LOS VINOS

Ayer firmó la Reina Regente, y hoy lo publica la *Gaceta*, el decreto referente á la reforma del impuesto de consumos, en lo que se refiere á los vinos. Va precedido de un extenso preámbulo, donde se razona la reforma, haciendo constar los gravámenes del mencionado impuesto y la necesidad de ir á su modificación como á la de otras contribuciones, el fraude existente en el comercio de vinos, la importancia que esta riqueza tiene para nosotros, y el propósito del Gobierno de abrirle nuevos mercados en el exterior á la vez que se crea el mercado nacional, á lo que tiene este decreto, para consumir en España 4 ó 5 millones de hectolitros que antes se consumían en el extranjero.

Hé aquí la parte dispositiva.  
Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de estudiar y proponer el sistema y los procedimientos más apropiados para mejorar el impuesto de consumos, que grava los vinos de producción nacional.

Art. 2.º Esta Comisión se compondrá:

1.º De un representante por cada una de las regiones vitícolas del territorio español. Estos representantes serán designados por las Cámaras de Comercio y agrícolas establecidas legalmente en cada región, las cuales, en el plazo de ocho días, dirigirán sus propuestas por escrito al presidente de la Diputación de la capital de más importancia dentro de la región, quien en término de tercer día, hará el escrutinio y publicará el resultado en el *Boletín Oficial* de todas las provincias, expidiendo el nombramiento al elegido.

2.º De otros tantos diputados á Cortes ó senadores del reino que nombrará el ministro de Hacienda.

3.º De dos funcionarios de la Administración.

Art. 3.º El presidente y secretario de la Comisión serán nombrados por el Gobierno, pudiendo aquella elegir de su seno un vice-presidente y un vice-secretario.

Art. 4.º La Comisión se instalará en el ministerio de Hacienda y quedará constituida el 1.º de Febrero próximo.

Art. 5.º La Comisión se subdividirá en las comisiones que estime conveniente, y nombrará el ponente ó ponentes que crea necesarios.

Al fin de sus tareas, que no se extenderán más allá del 1.º de Marzo, redactará su informe general, haciendo constar en él, su extracto, las opiniones expuestas, los votos particulares formulados y el detalle de las votaciones recaídas.

Art. 6.º Los gastos que esta información ocasiona, se pagarán con cargo al capítulo 12.º artículo 3.º del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á 10 de Enero de 1893.—María Cristina.—El ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

### COSAS DE LA TABACALERA

La Compañía Arrendataria de Tabacos, fincada como un portugués porque ha podido repartir á sus accionistas su primer dividendo, no tiene para nada en cuenta que este símbolo de prosperidad y bienestar, está labrado con la salud de los desdichados fumadores que poco precavidos, y ya sin paladar, fuman el tabaco que nos dá la Arrendataria.

Teniendo la Compañía el privilegio del estanco, hay completo derecho á exigirle sirva al público, como debe, antes que á los intereses de los accionistas. Si la venta fuera libre, allá se las hubiera la Compañía con sus libros de caja y casi, casi no la censuraríamos, si no fuesen sus manejos altamente perjudiciales para la salud pública.

Todas las clases de tabaco que se elaboran en las fábricas de la Arrendataria son pésimas, no solo por la calidad del tabaco, que pudiera argumentársenos corresponde al precio, sino por la elaboración.

En las clases más comunes, sin fijarnos en las corrientes entre la gente obrera, que son detestables y cuyo mal olor no pueden resistir pulmones de hierro, están los cigarrillos de 0,10 pesetas que se venden en todos los estancos húmedos, recién fabricados é inflamables generalmente, dando lugar esto á una nueva industria de reventa que debiera, no perseguirse, sino evitarse, dando los cigarrillos á los estancos en condiciones de consumo.

Los paquetes de cigarrillos de 0,25 pesetas están compuestos de polvo casi todo, desperdicio, acaso, de las demás fabricaciones y tan malos son que apenas nadie los compra. Los de 0,40 pesetas y los especiales de este mismo precio de la fábrica de Valencia; si no son tan malos como los de 0,25, lo son para el precio en que se venden.

Además por la mala confección de las cajetillas en cada una se inutilizan por estar pegados á la envoltura dos cigarrillos cuando menos.

Hemos hecho un cálculo que no publicamos por su mucha extensión y que prueba que aproximadamente han de desperdiciarse por aquella causa los fumadores la enorme cantidad anual de 108.440 arrobas de tabaco que vende de más la Compañía Arrendataria.

Igualmente podríamos ir pasando revista á todas las clases y demostrar con el testimonio de algunos médicos eminentes, que la Compañía Arrendataria es un perpetuo ataque á la salud pública.

Pero acaso creerán Vds., que estas economías las hace en beneficio de sus empleados? Puede que con los de sus oficinas sea espléndida, pero para demostrar lo contrario ahí están esos pobres carabineros, secuestrados diariamente en Algeciras ganando seis reales diarios. Advertimos lo de diarios para que no crean nuestros lectores que se trata de sueldos mensuales.

### EL PLAN DE HACIENDA DEL SR. GAMAZO.

Tan pronto como fueron conocidos los ministros del gobierno liberal, dió la gente en pensar cual sería el camino que habría de emprender el ministro de Hacienda, para cumplir las promesas que hizo muchas veces desde los bancos de la discrepancia y de la oposición.

Todos comprendieron que la clave de las reformas económicas solo podía encontrarse en el ministerio de Hacienda.

Nosotros visitamos hace algún tiempo al Sr. Gamazo solicitando noticia de sus planes y proyectos, deseosos de satisfacer la legítima curiosidad del público.

Al interrogar al Sr. Gamazo sobre

estas materias, le advertimos anticipadamente que comprendíamos que el interés de información debe supeditarse siempre al de las reformas, necesitadas más á menudo del silencio que de la publicidad.

Manifestándose por entero de acuerdo con nuestra advertencia, sin la cual el reporterismo gana tanto de imprudencia como pierde de seriedad, aplazo el señor Gamazo para momento oportuno el facilitarnos las nuevas solicitudes, y ayer, en una detenida entrevista, nos dió las líneas generales de los trabajos que ha de llevar á la *Gaceta* y de los proyectos de ley que ha de someter á las Cortes, á reserva de publicar, llegada que sea la ocasión, el pormenor de leyes y decretos.

Las reformas de mayor entidad son por lo común de las que exigen una ley y en su consecuencia precias aplazarlas para la reunión de las Cámaras; pero á todas las que alcanza el decreto se propone acometer el Sr. Gamazo muy en breve.

El presupuesto que haya de presentar será un presupuesto nivelado entendiendo que las circunstancias no concienten aplazamientos y que no es posible conformarse con disminuir el déficit como se promete en el voto particular de los liberales.

En el departamento que desempeña, que por lo empeñado debiera estar en el Monte de Piedad, prepara, y no tardarán en ser públicos algunos decretos que le permitan rebasar en las economías de las 321.000 pesetas que marca el voto particular de los liberales.

Estos decretos reorganizan varios servicios del ministerio de Hacienda y como de la variación han de resultar economías considerables, claro es que los empleados deben mirar las reformas con algo más de temor que de esperanza.

En los demás departamentos espera el Sr. Gamazo que lograrán los ministros grandes rebajas en sus presupuestos.

La cuestión de los vinos, íntimamente ligada con la crisis económica, sólo tiene dos soluciones. El tratado con Francia, que si no es cada vez más difícil, tampoco se ve de un modo claro la posibilidad de llegar á él, ó facilitar todo lo posible el mercado interior.

Sobre esta última solución, que es la que tiene á su alcance el gobierno, puede hacerse mucho acometiendo la reforma del impuesto de consumos.

Claro es que rebajando muy considerablemente el impuesto de consumos se aumentará muchísimo el mercado español.

La cuestión es que esta rebaja pueda hacerse sin perjuicio de lo que percibe el Tesoro; si se logra establecer el impuesto en forma que destruya la filtración y el matute, por grande que fuera la rebaja, acaso aun cuando llegara á un 75 por 100 de las actuales tarifas, entienda el señor Gamazo que no sufrirían disminución por este concepto los ingresos.

¿Se acometerá esta reforma estableciendo que el vino circule libremente cobrando el impuesto que se señale directamente á los cosecheros?

La idea que encierra esta pregunta pudiera ser la solución, si bien el señor Gamazo afirma en este punto concreto, porque espera el resultado de los estudios de la comisión nombrada.

De todas suertes el impuesto se modificará y se rebajará considerablemente.

El más grave de todos los peligros financieros que nos cercan es el del curso forzoso.

La circulación fiduciaria, aumentando





# PIANOS

## CHASSAIGNEFRERES

### ÉXITO INMENSO

EN ESTE MERCADO Y EN CUANTOS SE HAN PUESTO EN VENTA

No compreis sin visitar el almacén de

## Emilio Banqué

UNICO DEPOSITARIO EN LAS BALEARES.

### Cultos Sagrados

MAÑANA MIERCOLES

Santoral: La Catedral de S. Pedro en Roma.  
Jubilés de cuarenta horas: Concluye en la Piedad a S. Antonio abad.  
Cort. de María: En S. Nicolás a la Virgen del Buen Suceso.

### Movimiento local

Nacimientos

Día 9.—Varones 1, hembras 1.

Matrimonios

Tres

Hospital civil

Día 16.—Movimiento de enfermos.—Entradas, varones 1, hembras 0.—Salidas, varones 1, hembras 0.—Defunciones varones 0, hembras 0.

### Seccion Comercial

movimientos de buques

FONDEADOS

Día 16

De Barcelona vapor «Cataluña» cap. D. Guillermo Pujol 25 trip. ton. 622, efectos m. Palma

DESPACHADOS

Para Mahon vapor «Puerto Mahon» c. José Caldes 18 trip. ton. 256 efectos y bodega, m. Mahon.

AGENCIA NOTICIERA CLARET

Aribau, 24.—Barcelona

Esta Agencia que cuenta con un distinguido y numeroso cuerpo de redaccion, ofrece sus servicios: así postales, como telegráficos a las empresas periodísticas de España y del Extranjero. Condiciones ventajosísimas

Centro Militar de Palma de Mallorca

El día 21 del presente mes a las cuatro de su tarde se verificará la junta general que previene el artículo 35 del reglamento en la que se procederá a renovar por eleccion parte de la junta directiva con arreglo al artículo 22.  
Palma 11 Enero 1893.—Por acuerdo de la J. D.—El Secretario general, Francisco Martinez de la Riva.

SUBASTA VOLUNTARIA

Se vende en pública subasta, por los administradores testamentarios de doña Francisca Ferrer y Balle, una casa, consistente en zaguan, jardín y otras dependencias en planta baja, entresuelo y altos, sita en esta ciudad, calle de la Concepcion, núm. 16. Se verificará en la misma casa objeto de la subasta el día 23 de los corrientes a las cuatro de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que allí estará de manifiesto con una hora de anticipación.

## Don Félix Rubió, dentista.

CALLE DE SAN MIGUEL N.º 44, PISO 2.º

Tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que se dignen honrarle con su confianza por todo lo perteneciente a la prótesis dentaria.

Perfección, solidez y baratura en dientes y dentaduras artificiales por todos los sistemas conocidos y especialmente por su método de colocarles sin ganchos que tantos elogios se dignó tributarle la prensa de Barcelona.

Dientes sueltos desde 5 pesetas uno en adelante.

Dentaduras completas desde ochenta pesetas cada una.

### EL MODUS VIVENDI

La primera casa en trajes para niños de 2 a 16 años.

Cármén, 3.

Entresuelo

Tetuan, 23.

Esquina a la de Tetuan

Entrada al entresuelo.

Precio fijo.

MADRID

Precio fijo.

Esta casa recibe todas las temporadas modelos de Londres, París y Viena. Se remiten pedidos a provincias.—Unif. para ecología.

## HÉRNIAS

(q uebrauras) curacion radical por medio de los privilegiados inventos del reputado especialista de Barcelona PEDRO RAMON BRAGUERO centríco-regulador y de PELOTA automática y OCLUSOR restrictivo; aprobados por la Real Academia. Los Bragueros PELOTA automática, se hallan de venta en las principales farmacias y droguerías. Pídase el folleto; Carrazon, 84, 1.º.—Barcelona.

## Banco Vitalicio de Cataluña

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS  
DOMICILIO EN BARCELONA: CALLE ANCHA, N.º 64.

CAPITAL DE GARANTIA

10.000,000 DE PESETAS.

Segun la Memoria leida en la Junta general ordinaria del día 31 de Mayo de este año, el número de pólizas emitidas en 1891 se eleva a 189, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747,376'77 expresándose además en dicho documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido a pesetas 482,610'82 y que el active suma pesetas 15.280,544'67.

Las operaciones a que se dedica el Banco abarazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Delegacion en Baleares: D. Juan Sorá Mascó.—San Elias 21.—Palma.

## PIANOS

NUEVOS Y USADOS

Se venden y alquilan a precios sumamente módicos

Casa Perello, Union.—19

NOTA. Esta casa cuenta con la exclusiva, de los tan reputados Hardt y Bernareggi Estela a cuerdas cruzadas, los que están garantizados por tres años. Se venden a 4 palcos y al contado.

Música e Instrumentos de todas clases.

### Ferro-Carriles de Mallorca

Servicio de trenes que reanuda desde el 1.º de Octubre de 1891 al 31 de Marzo de 1893.

De Palma a Manacor y La Puebla.—A las 7:0 m. 2:45 y 3:30 (mixto) t.

De Manacor a Palma.—A las 3 (mixto) 7 m. y 5:15 t.

De La Puebla a Palma.—A las 7:25 m. y 5:25 t.

De Manacor a La Puebla.—A las 7 m. y 5:15 t.

De La Puebla a Manacor.—A las 7:25 m. 2:45 y 5:25 (mixto) t.

Tren periódico: Los días de mercado en Inca.—De Inca a Palma a la 1 tarde.

Palma 30 de Septiembre de 1892.—El Director General, Guillermo Moragues.

### COLMADO LA PROVIDENCIA

DE

BENITO POMAR

Ofrecamos aceitunas manzanillas de Córdoba a 7º céntimos de pesetas el pote que contiene 350 gramos de aceitunas.

De olvidado el pote vacío se abonará 10 céntimos de peseta.

Mantequilla fresca de Lyon y en latas de la mejor marca L. E. Brun.

Especialidad en cafés tostados por su pureza.

### VINOS

En la calle de San Felio n.º 7 botiga en el zaguan de casa O'Ryan se expenden vinos del predio San Jordá de Ruberts, a los precios siguientes:

Vino tinto de 1.ª clase a 40 cent. pts. litro

Id. de 2.ª a 35 id. id.

Id dulce giró a 1'12 id. id.

Id seco id a 1'30 id. id.

De las dos últimas clases los hay embotellados a 1'50 y 1'75 respectivamente

vinagre de 1.ª a 30 céntimos de pesetas el litro. Horas de despacho: por la mañana de 7 a 2 y de 5 a 8 por la tarde.

Domingos y fiestas se cierra a las dos de la tarde.

### Practicante

Se necesita un practicante enterado en el despacho.

Farmacia de J. Miró, calle Colon, 17, y Perejil, 2.

A voluntad de su dueño se desean vender dos picos calle de la Olivera. En el n.º 33 darán razón.

### DEPENDIENTE Y COBRADOR

Hace falta uno, interesado en el negocio, de 40 a 50 años de edad. Además de buenos informes se le exigirán 100 duros de garantía.

Razon plaza del Rosario 12, tienda.

### PRACTICANTE DE FARMACIA

Se necesita uno, como aprendiz.

Informará, Nicolás Perera, farmacéutico calle de Rubí.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger.